



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Miércoles 29 de Abril de 2009

No. 78

SUMARIO

Pág

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Evangelística Jesucristo "La Vida Verdadera".....	2382
Licitación Restringida No. 03/BS/2009.....	2384

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2384
---	------

MINISTERIO DE EDUCACION

Autorizaciones de Centros de Estudios.....	2394
--	------

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No. 27-03-2009.....	2398
Licitación Restringida No. 32-03-2009.....	2399

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Convocatoria LPR-SC-03-IDR-2009.....	2399
--------------------------------------	------

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución No. 423-2009.....	2400
Resolución No. 424-2009.....	2400
Resolución No. 425-2009.....	2400
Resolución No. 426-2009.....	2401
Resolución No. 427-2009.....	2401

EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Pública Nacional.....	2401
Licitación por Registro No. 006-2009.....	2402
Licitación Pública Nacional.....	2402

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIONELECTRICA

Licitación por Registro No GT-05-2009-ENATREL.....	2402
--	------

FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA

Licitación Restringida.....	2403
-----------------------------	------

ESTADOS FINANCIEROS

Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales....	2403
---	------

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Certificación.....	2404
--------------------	------

UNIVERSIDADES

Universidad Politécnica de Nicaragua	
Acuerdo de Rectoría No. 20-2009.....	2405
Títulos Profesionales.....	2405

SECCION JUDICIAL

Edicto.....	2412
-------------	------

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS "ASOCIACION EVANGELISTICA
JESUCRISTO "LA VIDA VERDADERA"**

Reg. No. 3719-M. 3805824- valor C\$ 965.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS

El suscrito Director del departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA.** Que bajo el Número Perpetuo tres mil quinientos treinta y tres (3533), del folio número cinco mil ciento veintidós al folio número dos mil ciento veintinueve (5122-2129), Tomo: III., Libro NOVENO (9º) ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día veintiséis de Octubre del año dos mil seis, la entidad denominada: **"ASOCIACION EVANGELISTICA JESUCRISTO" LA VID VERDADERA** Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en La Gaceta, Diario Oficial, los que se encuentran en Escritura Pública número DIECIOCHO (18) Debidamente Autenticado por el Licenciado Luís Omar Espinoza el día cinco de enero del año dos mil nueve, y debidamente sellados y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días el mes de febrero del año dos mil nueve. Dr. Gustavo A. Sirias, Q, Director

(APROBACION DE ESTATUTOS). Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los Estatutos de la Asociación, que se redactan y forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.-(NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS).-** **Artículo 1:** La Asociación se denominará **"ASOCIACIÓN EVANGELISTICA JESUCRISTO "LA VID VERDADERA"**, nombre con que realizara sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, con Domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino del Departamento de Managua, y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta Asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **Artículo 2:** La Asociación tiene como objetivos, 1- Construir Templos Cristianos, Predicar y difundir el santo evangelio de nuestro señor Jesucristo tal como se proclama en la santa palabra dios la Biblia, y de esta forma establecer los valores morales y espirituales de las Personas, desarrollando aptitudes y comportamiento de solidaridad, respeto mutuo que contribuyan al mejorar en los niños, niñas, hombres, mujeres, y ancianos una conducta de amor y bien para si y el de su semejantes. 2- Construir centro de comedores infantiles, Institutos Bíblicos, Centro Vocacionales, Centros clínicos, Crear programas radiales y todo evento social que conlleve al mejoramiento del desarrollo a los niños, niñas, hombres, mujeres, y jóvenes que están en alto riesgo de alta delincuencia tales como, Drogas, Pandillas, Prostitución, y otros males endémicos que carcomen nuestra sociedad, con el fin de sacarlos de este estado y reintegrarlo en una sociedad digna. 3- Establecer espacio de intercambio y cooperación en ropa, calzado, medicina, vehículos, alimentos y otros beneficios que conlleve el desarrollo social y espiritual de los miembros de la Asociación y de los Nicaragüenses, con organismos e instituciones homologas a fines privadas, estatales, nacionales, e internacionales que se consideren convenientes para la buena andanza y consecuencia de los fines y objetivos de la Asociación. 4- La Asociación podrá ampliar sus objetivos social ya que los aquí planteados son de carácter enunciativos y de ninguna manera taxativos. **CAPITULO SEGUNDO.-(LOS MIEMBROS).-** **ARTICULO 3:** La Asociación

tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **ARTICULO 4: (MIEMBROS FUNDADORES)** serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **ARTICULO 5: (MIEMBROS ACTIVOS)** son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. **ARTICULO 6: (MIEMBROS HONORARIOS)** Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, Nacional o Extranjera, que se identifiquen los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **ARTICULO 7:** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte (Natural o Jurídica). 2) Por destino desconocido por mas de un año. 3) por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que con lleve pena de interdicción civil. - **ARTICULO 8:** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva Nacional. 4) presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación. **CAPITULO TERCERO.-(DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.)-** La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los Asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: **ARTICULO 9:** Las máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 10:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con vos y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de los miembros. **ARTICULO 11:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) Aprobar el reglamento interno de la Asociación, g) cualquier otra que esta Asamblea General determine. **ARTICULO 12:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **ARTICULO 13:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTICULO 14:** La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una ve constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **ARTICULO 15:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO.-(DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.)-** **ARTICULO 16:** Es el órgano Ejecutivo de la Asociación, la Junta Directiva Nacional, estará integrada de la siguiente manera: 1.- Un Presidente; 2.-Un Vicepresidente; 3.- Un Secretario; 4.- Un Tesorero; y 5.- Dos Vocales, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. **ARTICULO 17:** La Junta

Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. **ARTICULO 18:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **ARTÍCULO 19:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y reglamentos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General. -**ARTICULO 20:** El presidente de la Junta Directiva nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. **ARTICULO 21:** El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 22:** Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 23:** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 24:** Son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. **ARTICULO 25:** Son funciones de los Vocales de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue, y 4) otras asignaciones acordadas por la Junta Directiva Nacional - **ARTICULO 26:** La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva Nacional. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 6)

Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **CAPITULO QUINTO: (DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS)** **ARTICULO 27:** La Asociación es un proyecto humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad, por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará, fundamentalmente, con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la Asociación. El Patrimonio de la Asociación se constituyen por: 1. Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen estos estatutos, reglamentos y el pacto constitutivo. 2. Por la aportación de Donaciones, Herencias, Legados y demás bienes que la Asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. 3. Bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiriera en el desarrollo de sus actividades; de organismos nacionales e internacionales. 4. El ahorro producido por el trabajo de los Asociados, en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en Dos mil Córdobas. **ARTICULO 28:** También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **ARTICULO 29:** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. **CAPITULO SEXTO.-(DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN).** **ARTÍCULO 30:** Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) las causas que contempla la Ley. **ARTÍCULO 31:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión liquidadora. **CAPITULO SÉPTIMO. DISPOSICIONES FINALES.)- ARTICULO 32:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. **ARTICULO 33:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la notaria, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, la notaria, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, la notaria, que doy fe de todo lo relacionado. F. JUAQUIN ALEMAN MORALES. F. FERNANDO ANTONIO MEDAL GUTIERREZ. F. CELIA DEL CARMEN SILVA MARTINEZ F. JOSE ANTONIO GAITAN RAMIREZ. F. GENARO DEL SOCORRO TORRES VALDIVIA. F. CESAR ARTURO PARRALES RUIZ. F. ELIZABETH CANO GUTIERREZ. Paso Ante mí: del Frente del Folio número Cincuenta y uno al Reverso del Folio número Cincuenta y Cinco, de mi protocolo Número Nueve, que llevo durante el presente año y a solicitud del Señor; JOAQUIN ALEMAN MORALES, libro este primer Testimonio en Cinco Hojas Útiles de papel sellado de Ley, la que firmo, sello y rubrico en la Ciudad de Managua a las Diez y Treinta Minutos

de la Mañana del día veintinueve de Octubre del año dos mil Cinco. ELIZABETH CANO GUTIERREZ, ABOGADA Y NOTARIA PUBLICA.

Reg No. 6157 - M. 8124163 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
RESTRINGIDA No.03/BS/2009
"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA EL
MINISTERIO DE GOBERNACION"**

Por este medio EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN (que en lo sucesivo se denominará "El Adquirente"), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas y Reformas al Decreto N°. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones", que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de LICITACIÓN RESTRINGIDA, según Resolución Ministerial No. 106-2009, la adquisición total o parcial de los bienes que se describen a continuación:

"Adquisición de útiles de oficina para el Ministerio de Gobernación", las cantidades y especificaciones técnicas de conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

" Lugar de entrega de los Bienes : Bodegas de la Dirección General de Migración y Extranjería, ubicada de los semáforos de la Tenderí 1 ½ c al lago. Managua.
Dirección General de Proyectos e Inversiones y Cooperación Externa, ubicada en el edificio Silvio Mayorga, Ministerio de Gobernación, planta baja.

" Fuente de Financiamiento: Fuente 11 y 12.

" Plazo de Entrega de los Bienes : Adjudicación total 10 días, posteriores a la firma del contrato.
Adjudicación parcial, 5 días posteriores a la firma de orden de compra y/o contrato.

" FECHA Y HORA PARA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: 25 de mayo del año 2009 Hora: 02:00 p.m.
Sala de conferencias del IV piso. No se aceptarán ofertas después de la hora señalada.

Los oferentes previo a la apertura de ofertas, deben mostrar al Comité de Licitación la impresión del Certificado de Proveedores del Estado y carta de acreditación para presentar oferta al Ministerio de Gobernación.

La oferta debe venir acompañada de una garantía o fianza de mantenimiento de oferta a nombre del Adquirente por un monto equivalente al 1% del valor de la oferta.

El Pliego de Bases y Condiciones de Licitación estará a la disposición en idioma español a partir del día 04 de mayo hasta el día 06 de mayo del año 2009 en horario de 08:00 a.m a 12:00 m, y de 01:00 p.m a 05:00 p.m, previa cancelación de su costo mediante depósito en BANCENTRO, en la cuenta corriente TGR-MIGOB No.100203200 (Córdobas). Para retirar el Pliego de Bases los oferentes presentarán

el recibo de transacción original emitido por BANCENTRO del Ministerio de Gobernación en la Oficina de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el tercer piso.

" Valor del pliego de Bases: C\$120.00 (Ciento veinte córdobas netos), no reembolsables.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de Abril del año 2009. ANA ISABEL MORALES MAZÚN, Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 3333 - M 7946578 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: La Fogata, Una llamada cuyos colores son rojo, amarillo y anaranjado la cual tiene tres troncos de leña, debajo de ella y la divide entre ambos el nombre La Fogata, clase: 43 Internacional, Exp. 2007-01978, a favor de: Mirtha Rosa Castillo Martínez, de República de Nicaragua, bajo el No. 0900199, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 108, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de febrero, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3334 - M 7946578 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: La Fogata, Una llamada con colores rojo, amarillo y anaranjado la cual tiene tres troncos de leña que divide entre ambos en nombre La Fogata, Exp. 2007-01977, a favor de: Mirtha Rosa Castillo Martínez, de República de Nicaragua, bajo el No. 0900198, Tomo: 12 de Nombre Comercial del año 2009, Folio: 97

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de febrero, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3335 - M 7946580 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: RESTAURANTE MESON ESPAÑOL, Un dibujo sombreado de Don Quijote y Sancho Panza montado sus caballos. Al fondo un paisaje de molinos y un sol de caricatura. En la base del dibujo se lee MESON ESPAÑOL. Del lado izquierdo y escrito verticalmente se lee restaurante, Exp. 2008-02461, a favor de: Eduardo Mario Castillo Ramírez, de República de Nicaragua, bajo el No. 0802868, Tomo: 12 de Nombre Comercial del año 2008, Folio: 92.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3336 - M 7946593 - Valor C\$ 435.00

Lic. Roberto José Caldera Pérez, Apoderado de SHENG CHIN CHANG, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Arroz Indio

Descripción y Clasificación de Viena: 020104, 020101 y 270502 consiste en una etiqueta donde se aprecia la denominación (ARROZ INDIO) y debajo de esta denominación se aprecia la cabeza de un indio.

Para proteger:
Clase: 30
ARROZ.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2009-00502, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veintiséis de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3453 - M 7946751 - Valor C\$ 95.00

Dr. Orlando Guerrero Cuadra, Apoderado de Calzado Manica, S.A, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MONTAÑERA

Para proteger:
Clase: 25
VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2009-00420, veinte de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veintitrés de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3454 - M 7946853 - Valor C\$ 95.00

Dr. Orlando Guerrero Cuadra, Apoderado de Calzado Manica, S.A, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JUVENIL

Para proteger:
Clase: 25
VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2009-00422, veinte de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veintitrés de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3455 - M 7946852 - Valor C\$ 95.00

Dr. Orlando Guerrero Cuadra, Apoderado de Calzado Manica, S.A, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ESPUELITA

Para proteger:
Clase: 25
VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2009-00421, veinte de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veintitrés de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3456 - M 7946882 - Valor C\$ 95.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HEAVYDUTY

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTO FARMACÉUTICO VITAMÍNICO CON MINERALES GERIÁTRICOS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2009-00356, once de febrero, del año dos mil nueve. Managua, doce de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3457 - M 7946881 - Valor C\$ 95.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ADEMAR

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTO FARMACÉUTICO PARA EL TRATAMIENTO DE AFECCIONES VIRALES Y MICROBIANAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2009-00355, once de febrero, del año dos mil nueve. Managua, doce de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3458 - M 7946880 - Valor C\$ 95.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOLOVITANERVO

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTO FARMACÉUTICO PARA EL TRATAMIENTO DE ANTIINFLAMACIONES, ANALGÉSICO Y ANTINEURÍTICO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2009-00354, once de febrero, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3459 - M 7946876 - Valor C\$ 95.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GASTROPAL

Para proteger:

Clase: 5
PRODUCTO FARMACÉUTICOS ES UN ANTISECRETORIO GÁSTRICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00350, once de febrero, del año dos mil nueve. Managua, doce de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3460 - M 7946877 - Valor C\$ 95.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FERROCITON B

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO ES UN ANTIANÉMICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00351, once de febrero, del año dos mil nueve. Managua, doce de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3461 - M 7946878 - Valor C\$ 95.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FRESCOPIE

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO ES UN ANTIMICÓTICO-TÓPICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00352, once de febrero, del año dos mil nueve. Managua, doce de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3462 - M 7946879 - Valor C\$ 95.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VITANERVO

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO ES UN ANTINEURÍTICO ANTALGICO, NEUROGENERADOR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00353, once de febrero, del año dos mil nueve. Managua, doce de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3463 - M 7946874 - Valor C\$ 145.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de BACO, S.A., de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BACO

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00413, diecinueve de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinte de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3515 - M 1806662 - Valor C\$ 95.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

QUANTUM

Para proteger:

Clase: 34

TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, PRODUCTOS DEL TABACO, INCLUYENDO LOS PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO EN POLVO Y CIGARROS HECHOS DE UNA MEZCLA DE TABACO Y CLAVO DE OLOR, SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USO MEDICO), ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO EL PAPEL DE CIGARRILLO Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLO, ESTUCHES PARA TABACO, CAJAS DE CIGARRILLO Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FÓSFOROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04264, uno de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3516 - M 1806656 - Valor C\$ 95.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de LABORATORIOS ANDROMACO, S.A., de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ABL RIMIVAT

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO ANTI-INFECCIOSO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00057, nueve de enero, del año dos mil nueve. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3517 - M 1806657 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: AM-84-2009 Tipo: ARTÍSTICA
Número de Expediente: 2008-0000105

Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas y Musicales Tomo: II, Folio: 84

Autor: Walter Francisco Osejo Morales

Título: "CASA FÁCIL"

Fecha de Presentado: 19 de diciembre, del 2008

A nombre de	Particularidad
Holcim (nicaragua), S.A.	Titular Derechos Patrimoniales

Descripción:

La obra consiste en un diseño que ganó el segundo lugar en el concurso realizado por Holcim (Nicaragua), S.A.; y se trata de un diseño de una casa con la leyenda: "Casa Fácil" una solución Holcim para todos, Diseño que adjunto a la presente.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiséis de enero del dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3518 - M 1806660 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: AM-83-2009 Tipo: ARTÍSTICA
Número de Expediente: 2008-0000104

Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas y Musicales Tomo: II, Folio: 83

Autor: Alvaro Francisco Cerna Rivera

Título: "HOLCIM VIVIENDAS PARA TODOS NICARAGUA"

Fecha de Presentado: 19 de diciembre, del 2008

A nombre de	Particularidad
Holcim (nicaragua), S.A.	Titular Derechos Patrimoniales

Descripción:

La obra consiste en un diseño que ganó el tercer lugar en el concurso realizado por Holcim (Nicaragua), S.A.; que se trata de un diseño de una casa con personas y con la leyenda: "Holcim Viviendas para todos Nicaragua", Diseño que adjunto a la presente.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, siete de enero del dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3519 - M 1806661 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: AM-82-2009 Tipo: ARTÍSTICA
Número de Expediente: 2008-0000103

Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas y Musicales Tomo: II, Folio: 82

Autor: Hugo Daniel Rivera Cárcamo

Título: EDIFICANDO VIDAS

Fecha de Presentado: 19 de diciembre, del 2008

A nombre de	Particularidad
Holcim (nicaragua), S.A.	Titular Derechos Patrimoniales

Descripción:

La obra consiste en el diseño que ganó el primer lugar en el concurso realizado por Holcim (Nicaragua), S.A.; y se trata de un diseño de una casa con la leyenda Holcim una solución sostenible. Edificando Vidas, diseño que adjunto a la presente.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, seis de enero del dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3520 - M 1962820 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2008-00151
(22) Fecha de presentación: 22/11/2006
(71) Solicitante:

Nombre: ACCELERON PHARMA INC

Dirección: 24 Emily Street Cambridge, MA 02139, de E.U.A.

Inventor (es): JASBIR SEEHRA y JOHN KNOPF

(74) Representante/Apoderado
Nombre: RUDDY A. LEMUS

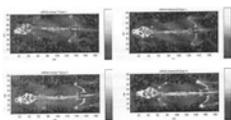
(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.
(32) Fecha: 15/09/2006, 17/03/2006 y 23/11/2005
(31) Número: 60/844,855, 60/783,322 y 60/739,462
(54) Nombre de la invención:

ANTAGONISTAS DE ACTIVINA-ACTRIIA Y USOS PARA PROMOVER EL CRECIMIENTO ÓSEO

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
C07K 14/435

(57) Resumen:

En ciertos aspectos, la presente invención proporciona composiciones y métodos para promover el crecimiento óseo y aumentar la densidad ósea.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18 de febrero de 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3521 - M 7946922 - Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2008-00229

(22) Fecha de presentación: 23/02/2007

(71) Solicitante:

Nombre: BAYER ANIMAL HEALTH GMBH

Dirección: 51368 Leverkusen, de Alemania

Inventor (es): HANS-JÜRGEN HAMANN, IRIS HEEP, KRISTINE FRAATZ y MARKUS EDINGLOH

(74) Representante/Apoderado Especial

Nombre: CARLOS EDUARDO TABOADA RODRÍGUEZ

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Alemania

(32) Fecha: 08/03/2006

(31) Número: 102006010643.1

(54) Nombre de la invención:

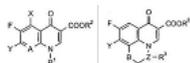
MEDICAMENTOS QUE CONTIENEN FLUOROQUINOLONAS

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):

A61K 9/00 A61K 47/18

(57) Resumen:

La invención se refiere al uso de compuestos de amonio cuaternario para impedir precipitaciones de fluoroquinolonas a partir de sus soluciones, así como a medicamentos estables compatibles, particularmente adecuados para aplicación parental, que contienen una fluoroquinolona y un compuesto de amonio cuaternario en forma disuelta



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 20 de febrero de 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3673 - M 0176239 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZARA HOME, clase: 24 Internacional, Exp. 2007-02712, a favor de: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), de España, bajo el No. 0900081, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 246, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3674 - M 0176300 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: DISEÑO, Consiste en el logo de un recuadro que contiene una cara sonriente de perfil, que se asoma de derecha a izquierda; detrás de dicho perfil se encuentra un globo tapado parcialmente por el perfil de la cara; el globo mencionado anteriormente, se encuentra trazado con cinco líneas con dirección de izquierda a derecha; y con una línea curva de arriba hacia abajo, Exp. 2007-02516, a favor de: DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DEICE, S.A. de C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 0900077, Tomo: 12 de Nombre Comercial del año 2009, Folio: 94.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3675 - M 0176242 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: DISEÑO, Consiste en el logo de un recuadro que contiene una cara sonriente de perfil, que se asoma de derecha a izquierda; detrás de dicho perfil se encuentra un globo tapado parcialmente por el perfil de la cara; el globo mencionado anteriormente, se encuentra trazado con cinco líneas con dirección de izquierda a derecha; y con una línea curva de arriba hacia abajo, clase: 36 Internacional, Exp. 2007-02520, a favor de: DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DEICE, S.A. de C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 0900078, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 244, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3676 - M 0176241 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial: PLAZA MUNDO, Exp. 2007-02521, a favor de: DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DEICE, S.A. de C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 0900079, Tomo: 12 de Nombre Comercial del año 2009, Folio: 95.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3677 - M 0176240 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PARADISE, clase: 32 Internacional, Exp. 2007-04030, a favor de: INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 0900085, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 250, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3678 - M 0176246 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: INSPIREME, Consiste en la denominación "INSPIRE ME" de color negro, en letras mayúsculas exceptuándose la letra "E" que se encuentra escrita en letras cursivas, clase: 16 Internacional, Exp. 2006-02822, a favor de: SANOFI-AVENTIS, de Francia, bajo el No. 0900091, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 6, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3679 - M 0176244 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: SEAT Línea R, clase: 35 Internacional, Exp. 2007-02277, a favor de: SEAT, S.A., de España, bajo el No. 0802869, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 153, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de diciembre, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3680 - M 0176243 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CONGREX, clase: 41 Internacional, Exp. 2007-03439, a favor de: CONGREX AMERICAS, S.A., de República de Panamá, bajo el No. 0900095, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 10, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3681 - M 0176249 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VIMPAT, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-01915, a favor de: Schwarz Pharma AG., de República Federal de Alemania, bajo el No. 0900088, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 3, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3682 - M 0176248 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: PARA VIVIR MEJOR, clase: 35 Internacional, Exp. 2007-03496, a favor de: UNION COMERCIAL DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0900099, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 14, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3683 - M 0176247 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: PARA VIVIR MEJOR, clase: 36 Internacional, Exp. 2007-03497, a favor de: UNION COMERCIAL DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0900100, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 15, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3684 - M 0176252 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: natura, Consiste en la denominación de "NATURA" en letras características de color negro, en la parte superior de la denominación "NATURA" se encuentra la figura de un tipo de hoja subrayado en color negro y de fondo blanco, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-01832, a favor de: NATURA COSMÉTICOS S/A, de Brasil, bajo el No. 0900087, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 2, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3685 - M 0176251 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, SÍMBOLO DE CORONADO & DISEÑO: Consiste en el diseño de una nube de color celeste, clase: 29 Internacional, Exp. 2007-03454, a favor de: Cooperativa Agropecuaria de Coronado R.L., de Costa Rica, bajo el No. 0900098, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 13, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3686 - M 0176250 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, SÍMBOLO DE CORONADO & DISEÑO: Consiste en el diseño de una nube de color celeste., clase: 32 Internacional, Exp. 2007-03453, a favor de: Cooperativa Agropecuaria de Coronado R.L., de Costa Rica, bajo el No. 0900097, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 12, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3687 - M 0176255 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: INDITEX, clase: 39 Internacional, Exp. 2007-03450, a favor de: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), de España, bajo el No. 0900096, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 11, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3688 - M 0176254 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NATURA FIXPLANT, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-00132, a favor de: NATURA COSMETICOS S/A, de Brasil, bajo el No. 0802853, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 141, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3689 - M 0176253 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LAVAWILSON, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-00117, a favor de: Jabonería Wilson, S.A., de Ecuador, bajo el No. 0802852, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 140, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3690 - M 0176256 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TOSCANA, clase: 9 Internacional, Exp. 2006-04537, a favor de: Unión Comercial de Nicaragua, Sociedad Anónima de República de Nicaragua, bajo el No. 0802847, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 135, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3691 - M 0176257 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LUMINOUS MARK, clase: 34 Internacional, Exp. 2007-03109, a favor de: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, bajo el No. 0802795, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 85, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3692 - M 0176258 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos

Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ACOMPLIA, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-00002, a favor de: SANOFI-AVENTIS, de Francia, bajo el No. 0802848, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 136, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de diciembre, del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3693 - M 0179448 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GENERAL FOODS INTERNATIONAL, Consiste en la frase "GENERAL FOODS INTERNATIONAL" en letras características y de color blanco, las que se encuentran dentro de una franja de color negro. En el fondo de la franja se puede observar un círculo que es semejante a un sello el que lleva la denominación "ARTISAN HOT BEVERAGES" en letras características de color negro. En las partes laterales del sello se despliegan unas líneas de color negro, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-02223, a favor de: Kraft Foods Holdings, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0802711, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2008, Folio: 12, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de noviembre, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3694 - M 0179449 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: ZARA HOME, clase: 35 Internacional, Exp. 2007-02713, a favor de: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), de España, bajo el No. 0802329, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 164, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de septiembre, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3695 - M 0176261 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HARMONY, clase: 34 Internacional, Exp. 2007-02657, a favor de: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, bajo el No. 0900080, Tomo: 265 de Inscripciones del año 2009, Folio: 245, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3696 - M 3819087 - Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de RENAUL s.a.s., de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EGEUS

Para proteger:

Clase: 12

VEHÍCULOS PARA LOCOMOCIÓN TERRESTRE Y EN PARTICULAR MOTORES DE VEHÍCULOS, SUS PARTES Y ACCESORIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00303, cuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, diez de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz

Castillo, Subdirector.

Reg. 3697 - M 3818025 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de Compañía Nacional de Chocolates, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHOCOLISTO

Para proteger:

Clase: 30

CHOCOLATES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04026, siete de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3698 - M 0175031 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2008-00100

(22) Fecha de presentación: 28/09/2006

(71) Solicitante:

Nombre: NOVARTIS AG

Dirección: Lichtstrasse, 35 4056 Basel, de Suiza

Inventor (es): ABRANCOSTALES, ALICERICO, BARRY H. LEVINE, BOA QING GONG, BRANDON M. DOUGHAN, CHRISTOPHER MCBRIDE, CYNTHIA SHAFER, DAN GU, DANIEL POON, JOHN DOLAN, JOHN TULINSKY, KRIS MENDENHALL, KRISTIN BRINNER, MAUREEN MCKENNA, NATHAN BRAMMEIER, PAUL A. BARSANTI, PAUL A. RENHOWE, TERESA PICK, TIMOTHY D. MACHAJEWSKI, WILLIAM ANTONIOS-MCCREA, X. MICHAEL WANG, XIAODONG LIN, YACEN ZHOU, YI XIA Y ZHENHAI GAO

(74) Representante/Gestor Oficioso

Nombre: ANGELICA ARGUELLO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 30/09/2005 y 09/08/2006

(31) Número: 60/722,796 y 60/836,886

(54) Nombre de la invención:

2-AMINO-7,8-DIHI-DRO-6H-PIRIDO[4,3-D] PIRIMIDIN-5-ONES

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07D 471/04 A61K 31/519 A61P 35/00 C07D 211/86

(57) Resumen:

Los compuestos revelados son 2-amino-7,8-dihidro-6H-pirido[4,3-d]pirimidina-5-uno, sus esteroisómeros, tautómeros, sales aceptadas farmacéuticamente, y pro-medicamentos de lo mismo; las composiciones que incluyen un portador farmacéuticamente aceptable y uno o más de los compuestos 2-amino-7,8-dihidro-6H-pirido[4,3-d]pirimidina-5-uno, ya sea solos o en combinación con por lo menos un agente terapéutico adicional. Se revelan los métodos de uso de los compuestos 2-amino-7,8-

dihidro-6H-pirido[4,3-d]pirimidina-5-uno, ya sea solos o en combinación con por lo menos un agente terapéutico adicional, en la profilaxis o tratamiento de las enfermedades del sistema nervioso central, cardiovasculares, autoinmune, virales, y de proliferación celular.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de febrero de 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3699 - M 0170182 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2008-00160

(22) Fecha de presentación: 23/06/2006

(71) Solicitante:

Nombre: WORLD-TRADE IMPORT-EXPORT, WTIE AG

Dirección: Baarestrasse 73 CH-6302 Zug, de Suiza

Inventor (es): JOSEFINA SANTOS MURILLO, MARÍA ELENA GARCÍA ARMENTA Y VÍCTOR GUILLERMO ÁLVAREZ OCHOA

(74) Representante/Apoderado

Nombre: ANGELICA ARGUELLO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de México

(32) Fecha: 06/12/2005

(31) Número: PA/a/2005/013220

(54) Nombre de la invención:

COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPREN DEN SUSTANCIAS ANTIDIABÉTICAS COMBINADAS PARA SU USO EN DIABETES MELLITUS TIPO-2

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A61K 31/64 A61K 31/449PA61P 3/10

(57) Resumen:

La presente invención describe una composición farmacéutica que comprende una combinación de sustancias antidiabéticas como una sulfonilurea como lo es la Glimepirida y una tiazolidinediona como lo es la Pioglitazona para el uso farmacológico de la composición en el tratamiento de la Diabetes Mellitus tipo 2; la composición produce un producto de combinación con propiedades mejoradas y produce un efecto sinérgico. En resumen es una composición farmacéutica sinérgica que comprende una combinación sinérgica de una sulfonilurea y una tiazolidinediona para el tratamiento de la Diabetes Mellitus tipo 2, en la cual la sulfonilurea es la Glimepirida y/o cualquiera de sus sales y la Tiazolidinediona es la Pioglitazona y/o cualquiera de sus sales.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de febrero de 2009.

Ivania Cortes, Directora/Registradora.
Reg. 3700 - M 0175032 - Valor C\$ 145.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2008-00187
(22) Fecha de presentación: 12/07/2006
(71) Solicitante:

Nombre: WORLD-TRADE IMPORT-EXPORT, WTIE AG

Dirección: Baarestrasse 73 CH-6302 Zug, de Suiza

Inventor (es): JOSEFINA SANTOS MURILLO, MARÍA ELENA GARCÍA ARMENTA, PATRICIA GARCÍA ARMENTA y VÍCTOR GUILLERMO ÁLVAREZ OCHOA

(74) Representante/Apoderado
Nombre: ANGELICA ARGUELLO
(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de México
(32) Fecha: 20/12/2005
(31) Número: PA/a/2005/014087
(54) Nombre de la invención:

COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPRENDEN SUSTANCIAS CALCIO ANTAGONISTAS COMBINADAS CON ANTIAGREGANTES PLAQUETARIOS PARA SU USO EN HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA Y LA PREVENCIÓN DE EVENTOS VASCULARES DE ORIGEN ISQUÉMICOS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
A61K 31/4422A61K 31/616

(57) Resumen:
La presente invención está relacionada con la industria farmacéutica en general y con la industria farmacéutica productora de medicamentos para el control de la hipertensión arterial sistémica y la prevención de eventos vasculares de origen isquémico en particular. Más específicamente se trata de una composición formada por una sustancia hipotensora calcio antagonista en combinación con un agente antiagregante plaquetario. La composición se caracteriza en que dicha combinación o asociación consiste de una sustancia, seleccionada antagonista de los canales de calcio conocida como Amlodipino besilato y una gente antiagregante plaquetario conocido como ácido acetilsalicílico; los cuales producen un producto con efecto sinérgico para el tratamiento de la hipertensión arterial sistémica y previene el riesgo de eventos vasculares de origen isquémico, con menores efectos secundarios.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de febrero de 2009.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 3701 - M 0170175 - Valor C\$ 145.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2008-00182
(22) Fecha de presentación: 12/07/2006
(71) Solicitante:

Nombre: WORLD-TRADE IMPORT-EXPORT, WTIE AG

Dirección: Baarestrasse 73 CH-6302 Zug, de Suiza

Inventor (es): JOSEFINA SANTOS MURILLO, MARÍA ELENA GARCÍA ARMENTA, PATRICIA GARCÍA ARMENTA y VÍCTOR GUILLERMO ÁLVAREZ OCHOA

(74) Representante/Apoderado

Nombre: ANGELICA ARGUELLO

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de México
(32) Fecha: 20/12/2005
(31) Número: PA/a/2005/014089

(54) Nombre de la invención:
COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPRENDEN SUSTANCIAS INHIBIDORAS DE LA RECAPTURA DE NORADRENALINA, DOPAMINA Y SEROTONINA, COMBINADAS CON UN AMINOÁCIDO PARA EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y SOBREPESO.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
A61K 31/205 A61K 31/137 A61P 3/04

(57) Resumen:
La presente invención está relacionada con la industria farmacéutica en general y con la industria farmacéutica productora de medicamentos para el control de la obesidad y el sobrepeso. Más específicamente se trata de una composición formada por una sustancia inhibidora de la ruptura de Noradrenalina, Dopamina y Serotonina y un Aminoácido. La composición se caracteriza en que dicha combinación o asociación consiste de una sustancia seleccionada inhibidora de la recaptura de Noradrenalina, Dopamina y Serotonina conocida como Sibutramina y un Aminoácido conocido como L-Carnitina; los cuales producen un producto con efecto sinérgico para el tratamiento de la obesidad y el sobrepeso, con menores efectos secundarios.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de febrero de 2009.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3702 - M 3818022 - Valor C\$ 145.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2008-00155
(22) Fecha de presentación: 06/12/2006
(71) Solicitante:

Nombre: WYETH

Dirección: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey, 07940-0874, de E.U.A.

Inventor (es): ADAM P. MICHAUD, ANTHONY PILCHER, AYMAN SALÍ, CHUNHAO ZHANG, CLIFFORD WILLIAM COUGHLIN y JAMES S. FARINA

(74) Representante/Apoderado

Nombre: EDUARDO JOSÉ RODRÍGUEZ ALEMÁN

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 07/12/2005

(31) Número: 60/748,143

(54) Nombre de la invención:

PROCEDIMIENTO GRADUABLE PARA LA PREPARACIÓN DE UN 42-ESTER DE RAPAMICINA A PARTIR DE UN BORONATO DE 42-ESTER DE RAPAMICINA

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07D498/18

(57) Resumen:

Se provee un procedimiento graduable para la preparación de un 42-éster de rapamicina mediante la reacción de un boronato de 42-éster de rapamicina con un diol y la purificación de 42-éster de rapamicina crudo por recristalización y tratamiento con un diol; se provee también un método para aislar y purificar un boronato de 42-éster de rapamicina de soluciones madre que comprenden acetona y contaminantes de rapamicina.-

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 24 de febrero de 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3703 - M 3818021 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2008-00156

(22) Fecha de presentación: 06/12/2006

(71) Solicitante:

Nombre: WYETH

Dirección: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey, 07940-0874, de E.U.A.

Inventor (es): MAHMOUD MIRMEHRABI y SUBOHS. DESHMUKH

(74) Representante/Apoderado

Nombre: EDUARDO JOSÉ RODRÍGUEZ ALEMÁN

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 07/12/2005

(31) Número: 60/748,005

(54) Nombre de la invención:

MÉTODOS PARA PREPARAR RAPAMICINA CRISTALINA Y PARA MEDIR LA CRISTALINIDAD DE LOS COMPUESTOS DE RAPAMICINA UTILIZANDO CALORIMETRÍA DIFERENCIAL DE BARRIDO.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

G01N 25/48

(57) Resumen:

Se describen los métodos para purificar la rapamicina; también se proveen los métodos para medir la calidad de partícula, el tamaño de partícula medio y la cristalinidad de las muestras que contienen rapamicina o un derivado de la misma.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 20 de febrero de 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3704 - M 3818023 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2008-00163

(22) Fecha de presentación: 19/12/2006

(71) Solicitante:

Nombre: WYETH

Dirección: Five Giralda Farms Madison, New Jersey, 07940, de E.U.A.

Inventor (es): JOSEPH THOMAS RUBINO, LYNN PHELAN y POOJA GANDHI

(74) Representante/Apoderado

Nombre: EDUARDO JOSÉ RODRÍGUEZ ALEMÁN

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 20/12/2005

(31) Número: 60/752,189

(54) Nombre de la invención:

CONTROL DE LA ESTABILIDAD DE LA FORMA DE DOSIFICACIÓN DE CCI-779 A TRAVÉS DEL CONTROL DE IMPUREZAS DE SUSTANCIAS DE FÁRMACO.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A61K 31/05 A61K 31/355 A61K 31/375 A61K 31/436

(57) Resumen:

Se proporciona un método para prepara una composición de rapamicina que tiene potencia incrementada; el método implica seleccionar un compuesto de rapamicina que tiene menos de 1.5% de impurezas de rapamicina oxidativas e hidrolíticas y formular la rapamicina seleccionada con un antioxidante y excipientes opcionales.-

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de febrero de 2009.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3705 - M 3818020 - Valor C\$ 145.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2008-00158
(22) Fecha de presentación: 12/12/2006
(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS U.S. LLC

Dirección: 55 Corporate Drive, Bridgewater, New Jersey 08807, de E.U.A.

Inventor (es): CURTIS J. PORCELLO, GARY LEE SILVEY, KAZIMIERZ CHRZAN, MATTHEW MERMEY, PRAFULLA AGRAWALLA, RAJIV HARIBHAKTI y VINH TRAN

(74) Representante/Gestor Oficioso

Nombre: EDUARDO JOSÉ RODRÍGUEZ ALEMÁN

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.
(32) Fecha: 14/12/2005
(31) Número: 60/750,303
(54) Nombre de la invención:

FORMULACIÓN DE SUSPENSIÓN DE FEXOFENADINA

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
A61K 9/16 A61K 31/445

(57) Resumen:
La presente invención está dirigida a una suspensión acuosa farmacéutica de forma l dihidrato de fexofenadina de ion híbrido.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 20 de febrero de 2009.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3706 - M 3818019 - Valor C\$ 145.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2008-00157
(22) Fecha de presentación: 06/12/2006
(71) Solicitante:

Nombre: WYETH

Dirección: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey, 07940-0874, de E.U.A.

Inventor (es): ADAM P. MICHAUD, CHUNHAO ZHANG,

CLIFFORD WILLIAM COUGHLIN, LYNN M. PHELAN, SUBODH S. DESHMUKH y WEI TONG

(74) Representante/Apoderado

Nombre: EDUARDO JOSÉ RODRÍGUEZ ALEMÁN

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.
(32) Fecha: 07/12/2005
(31) Número: 60/748,006
(54) Nombre de la invención:
PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DEL INHIBIDOR DEL CICLO CELULAR-779 CRISTALINO Y PURIFICADO

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 498/12 A61K 31/453 A61P 35/00

(57) Resumen:
La presente invención proporciona CCI-779 cristalino purificado y procedimientos para preparar el mismo.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 20 de febrero de 2009.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 2985 - M 7946420 - Valor C\$ 95.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Apoderado de GRUPO BIMBO, S.A.B. de C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PINGO

Para proteger:
Clase: 30
CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2008-03657, ocho de octubre, del año dos mil ocho. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 4022-M. 7947528-Valor C\$ 285.00

**ACTUALIZACION DE RESOLUCION DE
FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LAS
MODALIDADES: SECUNDARIA A DISTANCIA**

N° 008 -2009

La Suscrita Delegada Municipal del Ministerio de Educación del Municipio de Tipitapa, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder

Ejecutivo, fechado el 1º de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1º de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I

Que La Fundación De Desarrollo Comunal Campesino y Representante Legal del Centro Educativo: **“INSTITUTO EKIALDE”** fue quien solicitó Actualización de Resolución de Funcionamiento, **Sin Resolución según Acuerdo Ministerial** En las Modalidades de: **Secundaria a Distancia**, con Dirección Ubicada: Comunidad El Brasil Del Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Municipal del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de las Modalidades de: **SECUNDARIA A DISTANCIA**, llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas Registro Control de Documentos, constatando que el centro funciona **Sin Resolución Según Acuerdo Ministerial con las Modalidades de: Secundaria a Distancia**. Llevando al Día sus Informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento Anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

P O R T A N T O R E S U E L V E

I

Extender: **Resolución Actualizada de Funcionamiento N° 008 - 2009** de Centro Privado al: **“INSTITUTO EKIALDE”** Con las Modalidades de: **SECUNDARIA A DISTANCIA**, Ubicado: **En La Comunidad del Brasil**, Del Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua.

* **NOTA:** Queda sin efecto cualquier Resolución Anterior.

II

El Centro De Estudios: **INSTITUTO EKIALDE”** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes , pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Municipal MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de **Gobierno de Reconstrucción Nacional** de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el (la): **“INSTITUTO EKIALDE”**, Siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en **LA GACETA Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**

Dado en la Ciudad de Tipitapa, a los Dos Días del Mes de Marzo del año Dos Mil Nueve. **Maria Elena Rodríguez Buitrago Delegada Municipal Tipitapa MINED**

Reg. No. 4090-M. 7947702-Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LA MODALIDAD: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR, PRIMARIA ACELERADA Y SECUNDARIA REGULAR.

NO 94- 2008

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1º de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1º de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I

Que el (la) Licenciada (o) : **ROSARIO DEL CARMEN PASQUIER LUNA**, Con Cedula de Identidad N° **611-011055-0000U**, Representante Legal del Centro de Educativo: **“ASOCIACION PADRES DE FAMILIA DORIS MARIA MORALES”** Conformada por los siguientes Centros de Estudios: - C.D.I Eduardo Contreras (Preescolar), Centro Educativo Angelita Morales Aviles (Primaria Acelerada) y Centro Educativo Doris Maria Morales (Primaria Regular Y Secundaria Regular) Fue quien

solicitó actualización de Resolución de Funcionamiento del Centro en las Modalidades de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR, PRIMARIA ACELERADA Y SECUNDARIA REGULAR**, con Dirección Ubicada en: de la Gasolinera Texaco, Las Colinas, 3 cuadras Arriba y 1 cuadra al Sur, Del Distrito V del Municipio de Managua con Resolución por Decreto Asamblea Nacional Numero: 241 Extendida a los Tres Días del Mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y orden Ministerial del Ministro de Educación Fernando Cardenal con Fecha Catorce de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, Autorización a la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DORIS MARIA MORALES**, para Funcionar en las modalidades de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR, PRIMARIA ACELERADA Y SECUNDARIA REGULAR**, Quedando Vigente Autorización de Funcionamiento de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR, PRIMARIA ACELERADA Y SECUNDARIA REGULAR**.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidades de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR, PRIMARIA ACELERADA Y SECUNDARIA REGULAR**, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas y Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con resolución emitida por Decreto Asamblea Nacional N° 241 con fecha Emitida a los Tres Días del Mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Orden Ministerial del Ministro de Educación Fernando Cardenal con fecha Catorce de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, para la modalidades de: **PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA REGULAR** con autorización de funcionamiento Orden Ministerial del Ministro de Educación Fernando Cardenal, Managua, del Municipio Managua, Ministerio de Educación con fecha extendida última resolución actualizada, Extendida a los Catorce Días del Mes de Noviembre del Año de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Y Llevando al día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes correctas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

PORTANTO RESUELVE

I

Extender: Resolución Actualizada de Funcionamiento N° **94-2008** de Centro Privado a la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DORIS MARIA MORALES**, del Municipio de Managua, Con Dirección Ubicada: Gasolinera Texaco Las Colinas, 3 cuadras Arriba y 1 cuadra al Sur Del Distrito N° V.

II

EL Centro De Estudios: "ASOCIACION PADRES DE FAMILIA DORIS MARIA MORALES" queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo

menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de **Gobierno de Reconstrucción Nacional** de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que la "**ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DORIS MARIA MORALES**" de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR, PRIMARIA ACELERADA Y SECUNDARIA REGULAR**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la **Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**.

Dado en la Ciudad de Managua, a los Dos Día del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho. **Eduardo Ignacio Palacios Castellón Delegado Departamental Managua.**

Reg. No. 3099-M. 7946214-Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION DE RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO NUEVO DE CENTRO PRIVADO EN LA MODALIDAD: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR.

N° 68-2009

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que el (la) Licenciado (a): **HENNINGSTON EMMANUEL HAMOND BECKFORD** Con Cedula de Identidad N° 525-300649-0000T y Representante Legal del Centro Educativo: "COLEGIO AMERICANO NICARAGUENSE" fue quien solicito actualización de Resolución y autorización de Funcionamiento y Nuevo en la Modalidad de Preescolar y Primaria, con Resolución de funcionamiento Numero: 94. El la Modalidad de: SECUNDARIA REGULAR con Dirección Ubicada en: Rotonda Universitaria 1 cuadra al lago, 500 varas al Oeste, en Lomas de Monserrat Distrito N° III del Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización y Autorización de Funcionamiento nuevo de las Modalidades de: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas Registro Control de Documentos, constatando que el centro funciona con Resolución Emitida Número: 94 para las Modalidad de: SECUNDARIA REGULAR con autorización de funcionamiento del Centro, extendida ultima resolución actualizada por el Director de Servicios Administrativos de Educación Pública del Municipio de Managua (MEDP) con Fecha del Día Veintiuno del Mes de Febrero del Año Mil Novecientos Sesenta y Siete. Llevando al Día sus Informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento Anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

PORTANTO RESUELVE**I**

Extender: Resolución Actualizada de Funcionamiento N° 68-2009 de Centro Privado al: "COLEGIO AMERICANO NICARAGUENSE" Con las Modalidades de: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR con Dirección Ubicada en: Rotonda Universitaria 1 cuadra al lago, 500 varas al Oeste, en Lomas de Monserrat del Distrito: III

* NOTA: Queda sin efecto cualquier Resolución Anterior.

II

El Centro De Estudios: "COLEGIO AMERICANO NICARAGUENSE" queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el (la): "**COLEGIO AMERICANO NICARAGUENSE**". **de: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR.** Siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en LA GACETA Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintinueve Días del Mes de Enero del año Dos Mil Nueve. Eduardo Ignacio Palacios Castellón Delegado Departamental Managua MINED

Reg. No. 5337- M. 8047227- Valor C\$ 285.00

**ACTUALIZACIÓN RESOLUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE
FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LA
MODALIDADES: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y
SECUNDARIA REGULAR.**

N° 136-2008

El suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicado en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 de 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO**I**

Que el (la) Licenciada (o): **JAIME RODRIGO MORA**, con cédula de Identidad de Residente Nicaragüense N° 21062004003 y Representante Legal del Centro de Educativo "COLEGIO MONT BERKELEY" fue quien solicito actualización de Resolución de funcionamiento del Centro en la Modalidades de: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR solicitud de Autorización de Funcionamiento en la Modalidades: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR con dirección Ubicada: Bulevar Jean Pául Genie, entrada Urbanización Las Cumbres 700 Metros al Sur, antigua Clínica Villa Fontana, Distrito III del Municipio de Managua con

Resolución Número 97-057 en las modalidades de: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR Quedando Vigente Autorización de Funcionamiento de: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidad de: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Registro y Control de Documentos, constando que el centro funciona con resolución emitida Número 97-057 para las modalidades de: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR con autorización de la Delegada Distrital N° II de Managua Del Municipio Managua, Ministerio de Educación Cultura y Deportes (MECD), con fecha extendida ultima resolución actualizada, extendida a los Dieciséis Día del Mes de Diciembre del año Mil Novecientos Noventa y Siete. Y Llevando al día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación leyes conexas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

PORTANTO RESUELVE

I

Extender Resolución Actualizada de Funcionamiento N° 136-2008 de Centro Privado al: "**COLEGIO MONT BERKELEY**", con Modalidades de: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR del Municipio de Managua, Con Dirección Ubicada: Bulevar Pául Jean Genie, entrada Urbanización Las Cumbres 700 metros al Sur, antigua Clínica Villa Fontana, Del Distrito N° IV.

II

El Centro De Estudios: "**COLEGIO MONT BERKELEY**", queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el Centro decidirá cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a este Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según a cuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto N° 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Públicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro

y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el "**COLEGIO MONT BERKELEY**" de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en al Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la Ciudad de Managua, a los Quince Días del Mes de Diciembre del año Dos mil Ocho. Eduardo Ignacio Palacios Castellón Delegado Departamental Managua MINED.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No 6155 - M 8124314 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA No. 27-03-2009 "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA CENTROS DE SALUD"

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 113-2009, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la adquisición de "Equipamiento Médico para Centros de Salud"; está adquisición será financiada con fondos provenientes de los Recursos del Tesoro. El lugar de entrega de los equipos está indicado en los Anexos de presentación de oferta, en un plazo de cuarenta y cinco días calendarios; las cantidades a ofertar se detallan en la sección de Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; los días 29 y 30 de Abril y los días 04, 05 y 06 de Mayo de 2009, de las 8:30 a.m. a las 3:00 p.m. y a la vez, se podrá adquirir en la página WEB de www.nicaraguacompra.gob.ni en estricto cumplimiento de la circular 10/2008 de la Dirección General de Contrataciones del Estado.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

La reunión de Homologación del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día 13 de Mayo del 2009 a las 10:30 a.m. en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Las Visitas a los Centros de Salud se realizarán los días 07, 08, 11 y 12 de Mayo de 2009, de acuerdo a programación de visitas a las Unidades de Salud establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en córdobas, en las Oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 09:00 a.m. a las 09:30 a.m. del día 15 de Junio del año dos mil nueve. Dentro de las ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% del total de la oferta. Las ofertas se podrán presentar por Ítem.

Las ofertas serán abiertas el día lunes 15 de Junio del año dos mil nueve, a las 09:35 a.m., en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Teléfonos de la División de Adquisiciones: 2984300-2895225: Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación.
Managua, 29 de Abril de 2009.

Reg. No 6156 - M 8124313 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
RESTRINGIDA No. 32-03-2009
"EQUIPAMIENTO MÉDICO SILAIS-JINOTEGA"**

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 132-2009, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la adquisición de "Equipamiento Médico para SILAIS-Jinotega"; esta adquisición será financiada con fondos provenientes de Donaciones AECID. El lugar de entrega de los bienes está indicado en los Anexos de presentación de oferta, a un plazo de treinta días calendarios; las cantidades a ofertar se detallan en la sección de Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; los días 29 y 30 de abril, 4 y 5 de mayo de 2009 de las 8:30 a.m. a las 3:00 p.m. y a la vez, se podrá adquirir en la página WEB de www.nicaraguacompra.gob.ni en estricto cumplimiento de la circular 10/2008 de la Dirección General de Contrataciones del Estado.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

La reunión de Homologación del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día miércoles 13 de Mayo de 2009 a las 09:00 a.m. en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

La Visita al SILAIS Jinotega y Hospital Victoria Mota de Jinotega se realizará el día viernes 15 de mayo de 2009 a las 11:00 a.m. de carácter obligatorio.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en córdobas, en las Oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 08:30 a.m. a las 09:00 a.m. del día viernes 29 de Mayo del año dos mil nueve. Dentro de las ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% del total de la oferta. Las ofertas se podrán presentar por Ítem.

Las ofertas serán abiertas el día viernes 29 de Mayo del año dos mil nueve, a las 09:05 a.m., en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Teléfonos de la División de Adquisiciones: 2984300-2895225: Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación.

Managua 29 de Abril de 2009

2-1

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Reg. No 6115 - M 8124353/8124390 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA
LPR-SC-03-IDR-2009**

El Instituto de Desarrollo Rural, entidad de Derecho Público, creada mediante el Decreto Ejecutivo No. 41-94 entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación por Registro, a través del Comité de Licitación según Acuerdo Administrativo No.017-2009 del día tres de abril del año dos mil nueve, suscrito por la máxima autoridad. INVITA a las Personas Jurídicas autorizadas en nuestro país para la: "CONTRATACION DE SEGURO PARA FLOTA VEHICULAR" e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la prestación de:

"CONTRATACION DE SEGURO PARA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL: IDR SEDE CENTRAL, DIVISION DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL (PRPR), PROGRAMA GANADERO, FOMEVIDAS, MAGFOR, FONDECA, PROGRAMALECHERO, KRIIEINFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA."

Esta Adquisición es financiada con fondos DIVERSOS y bajo los procedimientos de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estados", sus reformas y Reglamento General respectivo.

1) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en Idioma Español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de Unidad Central de Adquisiciones del Instituto de Desarrollo Rural, ubicado en el Km. 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAGFOR, durante los días hábiles a partir del día 30 de abril del corriente año de las 8:00 AM a las 4:00 PM, previa cancelación del valor de C\$100.00, Cien córdobas netos, pago no reembolsable, y presentar en las oficinas el Recibo Oficial de Caja a nombre del Oferente Interesado, este pago se realizará en CAJA del IDR ubicada en la misma dirección.

2) La oferta deberá presentarse conforme los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, en Sobres sellados y en Idioma Español y con sus precios expresados en DOLARES en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones del Instituto de Desarrollo Rural, a más tardar a las 10:00 a.m. del primero de junio. Las ofertas que se presenten posteriores a la hora estipulada, no serán aceptadas.

3) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya concluido el plazo para su presentación. Caso contrario su garantía de oferta será ejecutada.

4) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de oferta por un monto del 3% del precio total de su oferta.

5) Las ofertas serán abiertas a las 10:10 a.m. horas del día primero de junio del año en curso, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la Sala de la Unidad Central de Adquisiciones.

8) Para cualquier información llamar a los teléfonos 22558777 Ext: 1205 correo electrónico juancarlos.perez@idr.gob.ni

Juan Carlos Pérez Rodríguez Coordinador Unidad Central de Adquisiciones Managua, 30 de abril del 2009.-

2-1

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE
FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 5201

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 106, se encuentra la Resolución No. 423-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN. No.423-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Trece de Marzo del Dos Mil Nueve, a las Once de la mañana, en fecha del Trece de Marzo del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE CAMARONERA "HERRERA AGUILERA" R.L (COHEAGUI) Constituida en el Municipio de Puerto Morazán, del Departamento de Chinandega, el día Catorce de Febrero del Año Dos Mil Ocho. Se inicia con Diez (10) asociados, Cinco (05) Hombres, Cinco (05) mujer. Con un capital social Suscrito de C\$ 2,000.00 (DOS MIL CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 500.00 (QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE CAMARONERA "HERRERA AGUILERA" R.L (COHEAGUI) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Eduardo José Herrera Aguilera. Vicepresidente: Wilfredo Herrera Castillo. Secretario: Ruddy Herrera Castillo. Tesorero: Charloth Lisseth Dormus Vidaurre. Vocal: Paula Rafaela Castillo Hernández. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Trece Días del mes de Marzo del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 5202

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 106, se encuentra la Resolución No. 424-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN. No.424-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Diecisiete de Marzo del Dos Mil Nueve, a las Diez y Treinta minutos de la mañana, en fecha del Diecisiete de Marzo del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS POR AYUDA MUTUA "DESARROLLO FRATERNAL" R.L (COOVIDEF) Constituida en el Municipio de Managua, Del Departamento de Managua, el día Cinco de Octubre del Año Dos Mil Ocho. Se inicia con Cuarenta y Un (41) asociados, veinte y Dos (22) Hombres, Diecinueve (19) mujer. Con un capital social Suscrito de C\$ 41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 10,250.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS POR AYUDA MUTUA "DESARROLLO FRATERNAL" R.L (COOVIDEF) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Rómulo Fernando Fonseca Galo. Vicepresidente: William Armando Maltez. Secretario: Georgina Suyen Torres López. Tesorero: Martha Irene Cantillano. Vocal: Jorge Flores Mendoza. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Diecisiete Días del mes de Marzo del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 5203

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 107, se encuentra la Resolución No. 425-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN. No.425-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Diecisiete de Marzo del Dos Mil Nueve, a las Once de la mañana, en fecha del Diecisiete de Marzo del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "CACAO TEROS ORGÁNICOS DE ROSITA" R.L (COMUCOR) Constituida en el Municipio de Rosita, de la Región Autónoma del Atlántico Norte (R.A.A.N), el día Veintiuno de Noviembre del Año Dos Mil Ocho. Se inicia con Cincuenta (50) asociados, Cuarenta y Dos (42) Hombres, Ocho (08) mujer. Con un capital social Suscrito de C\$ 15,000.00 (QUINCE MIL CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 3,750.00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "CACAO TEROS ORGÁNICOS DE ROSITA" R.L (COMUCOR)

Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Emeterio Ruiz Ochoa. Vicepresidente: Victoriano Rocha Gómez. Secretario: José Esteban Valle Cantillano. Tesorero: Pedro Granados Rodríguez. Vocal: Gloria Manzanarez González. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Diecisiete Días del mes de Marzo del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 5204

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 107, se encuentra la Resolución No. 426-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN. No.426-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Dieciocho de Marzo del Dos Mil Nueve, a las Nueve de la mañana, en fecha del Dieciocho de Marzo del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN ORTIZ SANTAMARÍA" R.L (COAPROSANT) Constituida en el Municipio de Chinandega, del Departamento de Chinandega, el día Veinte de Mayo del Año Dos Mil Siete. Se inicia con Once (11) asociados, Ocho (08) Hombres, Tres (03) mujer. Con un capital social Suscrito de C\$ 1,835.03 (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS CON 03/100) y un capital pagado de C\$ 1,835.03 (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS CON NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN ORTIZ SANTAMARÍA" R.L (COAPROSANT) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Roger Narciso Ortiz Santamaría Vicepresidente: Lucía Mariana Altamirano Sánchez. Secretario: Wilford José Ortiz Altamirano. Tesorero: Ramón Eliseo Ortiz Altamirano. Vocal: Walter Jesús Ortiz Altamirano. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Dieciocho Días del mes de Marzo del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 5205

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 107, se encuentra la Resolución No. 427-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN. No.427-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Dieciocho de Marzo del Dos Mil Nueve, a las Nueve y Treinta minutos de la mañana, en fecha del Dieciocho de Marzo del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA

COOPERATIVA AGROPECUARIA JOSÉ ARMANDO MARTÍNEZ MEDRANO EN MEMORIA" R.L (COOPAJAMM) Constituida en el Municipio de Tipitapa, del Departamento de Managua, el día tres de Diciembre del Año Dos Mil Ocho. Se inicia con Treinta y Un (31) asociados, Veintisiete (27) Hombres, Cuatro (04) mujer. Con un capital social Suscrito de C\$ 15,500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 3,875.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA JOSÉ ARMANDO MARTÍNEZ MEDRANO EN MEMORIA" R.L (COOPAJAMM) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Javier de Jesús Juárez Vicepresidente: Aldo Rostran Jirón. Secretario: Juan Carlos Arauz Mena. Tesorero: Vicente Mendoza Vásquez. Vocal: José Nicolás Martínez García. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Dieciocho Días del mes de Marzo del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. No. 6158 - M. 8124293 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Por este medio ENACAL invita a licitar a los Proveedores elegibles que puedan suministrar los bienes a contratar mediante Licitación Pública Nacional No.007 - 2009 "**ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MATRICIALES Y MULTIFUNCIONALES**". Los bienes se entregarán según el plazo cotizado, el cual no debe exceder de 20 días calendario, después de firmado el contrato. El pago se efectuará 15 días hábiles después de la recepción satisfactoria de todos los bienes contratados. Esta adquisición se financia con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante Préstamo 1049/SF - NI.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) estará redactado en idioma español y se podrá obtener en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, a partir del día 4 de Mayo del 2009, para esto deberán realizar un pago en efectivo no reembolsable de CIEN CÓRDOBAS (C\$100.00), en caja central de ENACAL, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. Ambas oficinas están ubicadas en las instalaciones centrales de ENACAL, plantel Asososca Km.5 carretera sur, contiguo al hospital psiquiátrico José Dolores Fletes.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español a más tardar a las 10:00 a.m. del día 25 de Mayo del 2009, en la dirección arriba indicada. El acto de apertura de ofertas se efectuará a las 10:15 a.m. del día 25 de Mayo del 2009, en la sala de reunión de la Presidencia ejecutiva de

ENACAL. Consultas al telefax (505) 22667914 y 22650726.

Managua, 27 de Marzo del año dos mil nueve. Lic. Luis Barrera Lara
DIRECTOR DE ADQUISICIONES E IMPORTACIONES DE
ENACAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN POR REGISTRO No. 006 - 2009
"ADQUISICION DE ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA"

Por este medio ENACAL invita a licitar a los Proveedores Elegibles que puedan suministrar los bienes a contratar mediante la Licitación por Registro No. 006-2009 "ADQUISICION DE ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA". Los bienes se entregarán según el plazo definido en el PBC, el cual se hará en entregas parciales en el periodo acordado en el PBC, y firmado en el Contrato. El pago se efectuará 15 días hábiles después de la recepción satisfactoria de cada entrega de los bienes contratados.

Esta adquisición será financiada con fondos propios, así consta en el Programa Anual de Adquisiciones para el año 2009.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), estará redactado en idioma español y se podrá obtener en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de "Enacal", a partir del día 04 al 18 de mayo 2009, teniendo presente la circular de la DGCE/UN/10-2008, para esto deberán realizar pago en efectivo no reembolsable por la suma de C\$200.00 (DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS) en caja central de "Enacal", en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.; ambas oficinas se encuentran ubicadas en las instalaciones centrales de "Enacal", plantel Asososca, km. 5 carretera sur, contiguo al hospital psiquiátrico José Dolores Fletes. Las Ofertas deberán entregarse en idioma español a más tardar a las 10:00 a.m. del día martes 02 de Junio del 2009 en la dirección antes indicada. Consultas al Telefax (505) 22667914 y los correos: vcompras@enacal.com.ni; compras_a5@enacal.com.ni. Las ofertas serán abiertas en la sala de Conferencias de la Presidencia Ejecutiva, Oficinas Centrales de ENACAL, Plantel Asososca, ubicada en la 35 avenida S.O km. 5 carretera sur, Managua, a las 10:10 a.m. horas del día martes 02 de Junio de 2009.

Managua, 29 de Abril del año 2009. **Lic. Luis Barrera Lara**, Director de Adquisiciones e Importaciones.

Reg No 6159 - M. 8124294 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

**EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS**
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Por este medio ENACAL invita a licitar a los Proveedores Elegibles que puedan suministrar los bienes a contratar mediante Licitación Pública Nacional No.013 - 2009 "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA SISTEMAS Y SERVICIOS DE RED". Los bienes se entregarán según el plazo cotizado, el cual no debe exceder de 30 días calendario después de firmado el contrato. El pago se efectuará 30 días hábiles después de la recepción satisfactoria de todos los bienes contratados.

Esta adquisición se financia con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante Contrato de Préstamo 1049/SF - NI.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) estará redactado en idioma

español y se podrá obtener en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, a partir del 04 al 08 de Mayo de 2009, para esto deberán realizar un pago en efectivo no reembolsable de DOSCIENTOS CORDOBAS (C\$ 200.00), en caja central de ENACAL, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. Ambas oficinas están ubicadas en las instalaciones centrales de ENACAL, plantel Asososca Km.5 carretera sur, contiguo al hospital psiquiátrico José Dolores Fletes.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español a más tardar a las 10:00 a.m. del día 08 de junio del 2009, en la dirección arriba indicada. Consultas al Telefax (505) 2667914.

Las ofertas serán abiertas en la sala de Conferencias de Presidencia de Ejecutiva, oficinas centrales de ENACAL, Plantel Asososca, ubicadas en la 35 Avenida S.O. km. 5 carretera sur, Managua, a las 10:15 a.m. horas del 08 de Junio del año 2009.

Managua, 24 de Abril año dos mil nueve. **Lic. Luis Barrera Lara**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES E IMPORTACIONES DE ENACAL

**EMPRESA NACIONAL DE
TRANSMISION ELECTRICA**

Reg. 5948 - M. 8124044 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO
Nº GT-05-2009-ENATREL

**"INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES DE
POTENCIA Y OBRAS ASOCIADAS"**

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), Entidad del dominio público del Estado, con domicilio en la ciudad de Managua, tiene el agrado de invitar a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro país, con capacidad para brindar el servicio requerido y con Licencia de Operación, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la actividad de instalación, traslado, montaje, desmontaje y pruebas eléctricas de Transformadores de Potencia, interesados en presentar ofertas selladas para la Ejecución del servicio de "INSTALACION DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA Y OBRAS ASOCIADAS", lo que incluye el armado y pruebas de funcionamiento según lo requerido, así como la reparación del acceso a la Subestación Eléctrica Punta Huete.

Los Servicios Requeridos se realizaran en diferentes centros de trabajo de ENATREL, los cuales incluyen La Subestación Eléctrica Punta Huete, El Almacén Principal de ENATREL, el Plantel de la Gerencia de Transmisión y la Sala de Grúa de ENATREL, tal y como se indica en las especificaciones técnicas SECCION IV.

Esta contratación es financiada con fondos propios de ENATREL. Los Oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Unidad Central de Adquisiciones de ENATREL, Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar, a partir del día 27 de abril hasta el día 03 de junio del año 2009, a un costo no reembolsable de C\$300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en horario de 08:00 a 11:30 a.m y de las 01:30 a las 04:30 p.m.

Las ofertas deben incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% del precio total de la oferta, la cual deberá ser emitida por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

Las ofertas deberán presentarse en sobre sellado, en idioma español y con sus precios en moneda nacional, a la atención de la Unidad Central de Adquisiciones.

El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se efectuará a las 09:00 a.m. del día 04 de junio del año 2009, en el Comedor de ENATREL, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los oferentes que deseen asistir.

Managua, Abril 2009. **ING. SALVADOR MANSELL**, PRESIDENTE EJECUTIVO.

2-2

FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA

Reg No. 6154 - M. 8124315 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA ADQUISICIÓN DE POST GRADO EN GESTION PUBLICA Y DESARROLLO LOCAL FONDOS PROVENIENTES DEL CONVENIO EZA 23010-00/2005

El Fondo de Inversion Social de Emergencia invita a Universidades inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; a presentar ofertas para suministrar el servicio de adquisición detallado:

TIPO	DESCRIPCIÓN	GARANTIA M. OFERTA CS	VALOR DOCS CS
Servicios Complementarios	Post Grado en Gestión Pública y Desarrollo Local	12,000.00	300.00

Las Universidades interesadas podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma Español, previa cancelación del mismo, en las oficinas del Fondo de Inversion Social de Emergencia (FISE); ubicadas en Planes de Altamira, contiguo a Clínica Tiscapa, Managua. El pago, no reembolsable, deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de FISE. El documento base estará a la venta los días hábiles de oficina comprendidos entre el 04 al 08 de Mayo del 2009. El documento deberá ser retirado por la universidad participante o un representante de la misma a partir del 11 y 12 de Mayo del 2009, en horas hábiles de oficina.

Las ofertas deberán redactarse en idioma español, estableciendo los precios en córdobas y entregarse en las oficinas de Adquisiciones de FISE a más tardar el 27 de Mayo de 2009 a las 10.00 a.m. y serán abiertos el mismo día 27 de Mayo del 2009 a las 10.30 a.m. No se recibirán ofertas después de la hora indicada.

Julio Canales Duarte, Unidad de Adquisiciones.

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Reg. 3501 - M 7946862 - Valor C\$ 380.00

Informe de los auditores independientes

A la Junta Directiva de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI)

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros adjuntos expresados en córdobas

de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI) que comprenden el balance general al 31 de diciembre 2007, así como el estado de resultado, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo por el año que terminó en esa fecha, y un resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros
La administración de la entidad es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Nicaragua. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, que no contienen errores importantes, ya sea por fraude o error; así como seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores
Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Excepto por lo indicado en el párrafo de base de la opinión calificada efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua y con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable que los estados financieros no presentan errores importantes.

Una auditoría implica efectuar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos que los estados financieros presenten errores importantes, ya sea por fraude o error. Al realizar las evaluaciones de riesgo, el auditor considera los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad, de los estados financieros, para diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados en las circunstancias; pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas de contabilidad usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Base de la opinión calificada

Debido a que nuestra contratación como auditores independientes de la EAAI fue posterior al 31 de diciembre de 2007, no observamos el conteo físico de inventarios efectuado por la entidad a esa fecha y por lo tanto no pudimos satisfacernos de las cantidades de inventarios por otros procedimientos de auditoría.

Opinión calificada

En nuestra opinión, excepto por el efecto del asunto descrito en el párrafo de base de la opinión calificada, los estados financieros antes referidos, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI) al 31 de diciembre de 2007 y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Nicaragua.

Asuntos de énfasis

1. Sin calificar nuestra opinión, enfatizamos que los estados financieros adjuntos no pretenden presentar la situación financiera y los resultados de operaciones y flujos de efectivo de conformidad con principios de

contabilidad generalmente aceptados en países y jurisdicciones distintas a Nicaragua.

2. Sin calificar nuestra opinión, hacemos énfasis que los saldos en dólares estadounidenses (US\$) presentados en los estados financieros adjuntos han sido convertidos de córdobas, únicamente como un asunto de cómputo aritmético, a las tasas de cambio descritas en la Nota 3. Los saldos en dólares estadounidenses se presentan únicamente para conveniencia del lector y no deben interpretarse que los saldos en córdobas han sido o pueden haber sido convertidos a dólares estadounidenses a estos tipos de cambios, ni los saldos en dólares presentan razonablemente la situación financiera de la entidad o los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Nicaragua.

Informes sobre otros requerimientos regulatorios

Las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) requieren que emitamos informes sobre otros requerimientos regulatorios, los cuales se presentan en las páginas números 36, 37 y 48. (f) Francisco Castro Matus, Contador Público Autorizado. 19 de noviembre de 2008

Balance General 31 de diciembre de 2007

	Córdobas		Dólares	
	2007	2006	2007	2006
Activos				
Activo circulante				
Efectivo (Nota 4)	CS 33,187,553	CS 19,567,693	US\$ 1,755,677	US\$ 1,086,925
Cuentas por cobrar (Nota 5)	29,005,637	26,294,475	1,534,446	1,460,577
Inventarios (Nota 6)	8,594,213	8,319,485	454,648	462,122
Gastos pagados por anticipado	9,441,615	8,173,847	499,477	454,032
Total del activo circulante	80,229,018	62,355,500	4,244,248	3,463,656
Inmuebles, mobiliario y equipos, neto (Nota 7)	1,154,704,762	1,202,029,755	61,085,794	66,769,045
Otros activos	1,008,233	1,746,358	53,337	97,005
	<u>CS1,235,942,013</u>	<u>CS1,266,131,613</u>	<u>US\$ 65,383,379</u>	<u>US\$ 70,329,706</u>
Pasivo y patrimonio				
Pasivo circulante				
Porción corriente de préstamos por pagar a largo plazo (Nota 8)	CS 124,410,839	CS 86,321,047	US\$ 6,581,539	US\$ 4,794,868
Porción corriente de obligaciones negociables (Nota 9)	7,561,200	8,401,307	400	466,667
Porción corriente de intereses por pagar a largo plazo (Nota 10)	25,915,199	29,221,526	1,370,957	1,623,166
Porción corriente de cuenta por pagar al Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (Nota 11)	657,36	1,252,112	34,776	69,55
Impuesto sobre la renta por pagar (Nota 18)	1,858,814	1,980,658	98,334	110,019
Cuentas y gastos acumulados por pagar (Nota 12)	51,574,105	28,814,509	2,728,356	1,600,539
Total del pasivo circulante	211,977,517	155,991,159	11,213,962	8,664,809
Pasivo no circulante				
Préstamos por pagar a largo plazo (Nota 8)	723,819,431	734,286,245	38,291,246	40,787,336
Obligaciones negociables (Nota 9)	54,818,700	58,209,053	2,900,000	3,233,333
Intereses por pagar (Nota 10)	52,417,282	42,636,643	2,772,961	2,368,334
Cuenta por pagar al Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (Nota 11)	2,629,442	3,148,081	139,102	174,866
Provisión para indemnizaciones laborales	12,489,761	15,190,794	660,729	843,802
Total del pasivo no circulante	846,174,616	853,470,816	44,764,038	47,407,671
Patrimonio				
Aportes del Estado	269,571	269,571	17,851	17,851
Superávit por revaluación de activos	9,482,351	9,482,351	627,916	627,916
Utilidades acumuladas	168,037,958	246,917,716	13,013,659	17,288,313
Ajuste por conversión	-	-	(4,254,047)	(3,676,854)
	<u>177,789,880</u>	<u>256,669,638</u>	<u>9,405,379</u>	<u>14,257,226</u>
Compromisos (Nota 19)				
Contingencia (Nota 20)				
	<u>CS1,235,942,013</u>	<u>CS1,266,131,613</u>	<u>US\$ 65,383,379</u>	<u>US\$ 70,329,706</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

(f) Lic. Luis Arauz Guido, Supervisor de contabilidad.

Estados de Resultados

Año que terminó el 31 de diciembre de 2007

	Córdobas		Dólares	
	31 de diciembre 2007	31 de diciembre 2006	31 de diciembre 2007	31 de diciembre 2006
Ingresos				
Servicios aeroportuarios (Nota 13)	CS 305,131,742	CS 261,468,160	US\$ 16,535,707	US\$ 14,877,024
Servicios auxiliares (Nota 14)	14,050,852	32,374,615	761,444	1,842,052
Arrendamiento y comisión de servicios de rampa (Nota 15)	8,501,238	3,978,074	460,699	226,345
Otros	5,900,702	4,201,687	319,771	239,068
	<u>333,584,534</u>	<u>302,022,536</u>	<u>18,077,621</u>	<u>17,184,489</u>
Costos y gastos (Nota 16)				
Costos de servicios aeroportuarios	89,054,180	82,092,243	4,826,027	4,670,887
Costos de servicios auxiliares	36,468,898	44,806,285	1,976,323	2,549,389
Gastos de administración	35,594,019	49,002,303	1,928,912	2,788,135
Depreciaciones	99,001,384	53,061,332	5,365,085	3,019,085
Aportaciones	41,079,098	22,589,784	2,226,159	1,285,314
	<u>301,197,579</u>	<u>251,551,947</u>	<u>16,322,506</u>	<u>14,312,810</u>
	<u>32,386,955</u>	<u>50,470,589</u>	<u>1,755,115</u>	<u>2,871,679</u>
Otros gastos y otros ingresos				
Gastos financieros, neto (Nota 17)	(67,501,066)	(13,207,646)	(3,658,019)	-751,489
Pérdida cambiaria, neta	(43,364,546)	(8,263,181)	(2,350,013)	-470,159
Otros ingresos, netos	2,089,908	1,643,319	113,256	93,502
	-	-	(5,894,776)	(1,128,146)
(Pérdida) utilidad antes de impuesto sobre la renta	(76,388,749)	30,643,081	(4,139,661)	1,743,533
Provisión para el impuesto sobre la renta (Nota 18)	-	-	(134,993)	-145,28
(Pérdida) utilidad neta	<u>CS CS 28,089,733</u>	<u>CS CS 28,089,733</u>	<u>US\$ (4,274,654)</u>	<u>US\$ 1,598,253</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

(f) Lic. Luis Arauz Guido, Supervisor de contabilidad.

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Reg No. 6262 - M. 8124417 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, Certifica el acuerdo que el Consejo Supremo Electoral, tomó por unanimidad en sesión del día veintiuno de Abril del año dos mil nueve, que íntegra y literalmente dice:

Consejo Supremo Electoral. Managua, veintiuno de Abril del año dos mil nueve.- Las doce y treinta minutos del día.

ACUERDO.- El Consejo Supremo Electoral con fundamento en las atribuciones que le confieren el artículo 173 de la Constitución Política de la República; artículos 3; 10 y 142 de la Ley Electoral; artículo 25 de la Ley 28.- Acuerda, **Primero:** Convocar a Elecciones de Miembros de los Consejos de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica a verificarse el día domingo siete de Marzo del año dos mil diez.- **Segundo:** La presente convocatoria entrará en vigencia a partir del día de su fecha, sin perjuicio

de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial.- (f) Roberto Rivas Reyes, Presidente; (f) Emmett Lang Salmerón, Vicepresidente.- (f) José Miguel Córdoba González, Magistrado; (f) José Luis Villavicencio Ordóñez, Magistrado; (f) René Herrera Zúniga, Magistrado; (f) José Bosco Marengo Cardenal, Magistrado; (f) Luis Benavides Romero, Magistrado.- Ante mí: (f) Roberto José Evertsz Morales, Secretario de Actuaciones.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veintiuno de Abril del año dos mil nueve. **Roberto José Evertsz Morales, Secretario de Actuaciones**

UNIVERSIDADES

Reg No. 6153 - M. 8124412 - Valor C\$ 95.00

ACUERDO DE RECTORIA 20-2009

El Rector de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), en uso de sus facultades que le confiere el Arto. 12, incisos a los Estatutos de la Universidad, el Arto. 4, numeral 2 y Arto.12 de la ley 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y los Artos. 25, inciso c y 44, de la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución No. 3-2009, del dos de Febrero del año dos mil nueve, para "CONSTRUCCION DE ESCALERAS DE EMERGENCIA SEDE RIVAS", conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación No. 12009, "CONSTRUCCION DE ESCALERAS DE EMERGENCIA SEDE RIVAS". Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha veinte y tres de abril del año dos mil nueve; el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la oferta única más baja evaluada, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta.

III

Que basados en el Arto. 44 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado y sus Reglamentos", reformada por las Leyes 349 y 427 del 9 de Junio del 2000 y el 13 de Junio del 2002, que expresa: Arto 44 "Si a la convocatoria de la Licitación se presentara solo un Oferente, a este se le podrá recomendar la adjudicación de la misma, siempre que a juicio del Comité de Licitación, su oferta satisfaga los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y convenga a los intereses del Estado.

IV

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que;

ACUERDA:

- a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación No. 12009, "CONSTRUCCION DE ESCALERAS DE EMERGENCIA SEDE RIVAS", contenidas en Acta de Evaluación de Ofertas del día veinte y tres de Abril del año dos mil nueve.
- b) Se adjudica la Licitación No. 12009, "CONSTRUCCION DE ESCALERAS DE EMERGENCIA SEDE RIVAS" al oferente ESTRUCTURAS RIZO S.A, hasta por la suma de C\$ 333,881.21 (TRESCIENTOS TREINTA Y

TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CORDOBAS CON 21/100).

c) El Rector de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), comparecerá ante Notario Público para que en nombre y representación de esta entidad firme el Contrato correspondiente.

d) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.- Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y siete días del mes de Abril del año dos mil nueve. **EMERSON PÉREZ SANDOVAL, Rector.**

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 4104 – M. 7947655 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 449 Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**". **POR CUANTO:**

NORLAN ANTONIO ESCORCIA BUCARDO, natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de Diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, León, Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 4105 – M.7947695 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 452, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RAFAEL DE JESÚS MARADIAGA HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 24 de Febrero del 2009. Directora.

Reg. 4106 – M.7947713 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 321, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Esteli, que ésta Dirección lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARLONG JOSÉ SALGADO MEMBREÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Esteli. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de Febrero del 2009. Directora.

Reg. 4107 – M.7947714 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 322, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Esteli, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RAFAEL ANTONIO ALFARO GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Esteli. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Febrero del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de Febrero del 2009. Directora.

Reg. 4108 – M.7947666 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 231, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Esteli, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OSCAR LENIN RODRÍGUEZ MONTOYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Esteli. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 11 de Agosto del 2008. Directora.

Reg. 4109 – M.7947668 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 300, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HÉCTORHERNÁNDEZ PÉREZ CHÁVEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 3 de Noviembre del 2008. Directora.

Reg. 4110 – M.7947679 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 271, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JESSICA MERCEDES ROMERO PARRALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Junio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 13 de Junio del 2008. Directora.

Reg. 4111 – M.7947657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 295, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RIDIA IAMARA SOZA MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 13 de Octubre del 2008. Directora.

Reg. 4112 – M.7947659 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 412, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CELIA VANESSA SOZA MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco

Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”
Es conforme, Managua, 28 de Noviembre del 2008. Directora.

Reg. 4113 – M.7947658 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 296, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARMANDO JOSÉ MARTÍNEZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 13 de Octubre del 2008. Directora.

Reg. No. 4114 – M. 7947686– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 023, Tomo IX, Partida 5194 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

RAQUEL DEL CARMEN LÓPEZ RODRÍGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Diciembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, doce de Diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 4115 – M. 7947684– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 015, Tomo IX, Partida 5169 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

MICHAEL RAMÓN TINOCO GUTIÉRREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Noviembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.
Es conforme. Managua, seis de Diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 4116 – M. 7947711– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 367, Tomo VIII, Partida 4723 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

MARITZA DEL SOCORRO PÉREZ SEQUEIRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Mayo del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, doce de Junio del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 4117 – M. 7947641– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 272, Tomo VIII, Partida 4437 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

ALEJANDRO OMAR BOJORGE VILCHEZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, catorce de Marzo del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 4118 – M. 7947633– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 091, Tomo IX, Partida 5399 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

YASSER ADALID MARÍN RODRÍGUEZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le

extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre del dos mil ocho". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, veintisiete de Enero del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 4119 – M. 7947692 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 287, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr.** **POR CUANTO:**

XIOMARA GUADALUPE HERRERA GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigis Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 4120 – M. 7947630 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 270, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr.** **POR CUANTO:**

MARIA LUISA RIVERA CORTEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigis Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 4121 – M. 7947665 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas

(ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2011 Tomo V Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.** **POR CUANTO:**

JAZMINA SUJEY RIZO ALBIR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de Abril del 2007. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de Abril del 2007. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 4122 – M. 7947697 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2775 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.** **POR CUANTO:**

JOSÉ JESÚS FLORES ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Septiembre del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 22 de Septiembre del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 4123 – M. 7947693 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 090, Asiento N° 190, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA.** **POR CUANTO:**

FÁTIMA DEL ROSARIO CASCO MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los quince días del mes de Abril del año dos mil ocho. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil ocho. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 4124 – M. 7947715 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Responsable del Departamento de Registro Central de la Universidad del Norte de Nicaragua, Certifica que bajo el Asiento N° 178, Pág. 082, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Universidad, correspondiente a la Facultad de: Ciencias Jurídicas. Y que esta Instancia lleva a su cargo se inscribió el título que dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **PORTANTO:**

ARLONG JOSÉ SALGADO MEMBREÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos Por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho con mención en Derecho Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil siete. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Dpto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de Diciembre del año dos mil siete. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. 4125 – M. 7947690– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, certifica: Que bajo el Folio 8, No. 165, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de esta Institución, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JOSÉ ULISES MORA SEQUEIRA, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dos días del mes de Agosto del 2006. Firman: Msc. Vassia Dimitrova, Rector de la Universidad. Lic. Abel Melendez, Secretario General.

Lic. Rene José López Vásquez, Director de Registro Académico, UML.

Reg. 4126 – M. 7947636 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 025, Línea 573 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

MARTHA PATRICIA HENRÍQUEZ ARAGÓN, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Marzo de año dos mil nueve. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretario General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 06 de Marzo de 2009. Msc. Félix Pedro Carcámo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 4127 – M. 7947683 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 054 Página 027, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ERIK ALFONSO GARCÍA MENDOZA, Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 4128 – M. 7947677 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), CERTIFICA, que en el libro de Registro de Títulos tomo: III, de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 2689, en la página 038, la inscripción del título que íntegramente dice:

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), procede a inscribir el título que íntegramente dice: Hay un escudo de UCN, LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA, Considerando que, conforme a todos los requisitos de ley y académicos exigidos,

MARISOL CRUZ CHIRINO, Ha superado el programa de estudios de Pos-Grado en su calidad de Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto otorga el presente título de: **Master en Alta Gerencia en la Administración Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamento le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil nueve. Firma Ilegible/Ing. Gilberto Cuadra, Rector. Firma Ilegible Lic. Francisco Somarriba. / Secretario General. Firma Ilegible Doctor Fanor Avendaño/Director INEH. Firma Ilegible Licenciada Mariela Isabel Ordóñez /Directora de Registro. Hay un sello por cada firma. Registrado en el tomo: III, número 2689, página 038, del libro de títulos de Registros de Post-gradados y Maestrías. Managua, Nicaragua, diecinueve de Febrero del dos mil nueve.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, a los veintisiete días de Febrero del año dos mil nueve. Lic. Mariela Isabel Ordóñez, Directora de Registro Académico, Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 4129 – M. 7947672 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página Doscientos Catorce, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

ARALYS YESENIA ESPINOZA RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero. El Secretario General, Álvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, cuatro de Mayo del año dos mil ocho, Lic. Damaris del Rosario Vidaurre Carranza, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 4132 – M. 4059847– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1870, Página 156 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

IVÁN ENRIQUE MARTÍNEZ OLIVAR, natural de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma de Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Enero del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veinticuatro de Febrero de 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 4130 – M. 7947662 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2268, Página 346 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ITZHAJANA CASTELLÓN ZELEDÓN, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil Ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme, Managua, veinticuatro de Octubre de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 4131- M.- 7947721 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

LA Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XVIII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 060 en el Folio 060 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 060. . Hay una foto en la parte superior derecha. LA Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

DANIEL CHAMORRO VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Febrero del año dos mil nueve. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 060, Folio 060, Tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 26 de Febrero del año 2009”. Firma ilegible .Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de Marzo del año dos mil nueve. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Reg. 4280. - M 7947761. - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad “Martín Lutero”, (UML), debidamente Autorizada por el CNU según Resolución 30-2002 del 15/Nov/02. Por este medio certifica: Que bajo el Folio 30, No. 183, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

FREDIS ALEJANDRO TORREZ TORREZ, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO**, le extiende el título de **Ingeniero en Gerencia Agropecuaria**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de noviembre del 2008. Lic. Abel de Jesús Meléndez M, Secretaría General. Lic. Jiselda Cruz Aguirres, Resp. de Registro Académico.

Reg. 4281. - M 7947760. - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad “Martín Lutero”, (UML), Por este medio certifica: Que bajo el Folio 15, No. 41, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

LUISEMILIO TORREZ TORREZ, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO**, le extiende el título de **Ingeniero en Gerencia Agropecuaria**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de Diciembre del 2007. Lic. Abel de Jesús Meléndez M, Secretaría General. Lic. Jiselda Cruz Aguirres, Resp. de Registro Académico.

Reg. 4282 – M. 7947747 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 278 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

BAYARDOMENA MONJARREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de Enero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintiún días del mes de Febrero del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 4283 – M. 7947757 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 305 Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ANA MARIA SERRANO BACA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de Septiembre del dos mil Siete. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 4284 – M. 7947758 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 273 Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ISOLDA JOHANA GARCÍA IBARRA, natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de Septiembre del dos mil siete. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 4285 – M. 7947737 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2067, Página 293 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARLOS GEOVANNY LÓPEZ CRUZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciséis de Diciembre de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 4286 – M. 7947770 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2335, Página 379 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SAMUEL ALONSO SELVA AGUIRRE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, dieciséis de Diciembre de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 4287 – M. 7947778– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1881, Página 200 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO PADILLA TINOCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veinticinco de Octubre de 2007. Mba. Ronald Torres Mercado, Director de Registro, UNI.

Reg. No. 4288 – M. 7947731 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 002, Tomo IX, Partida 5130 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

NINOSCA PATRICIA QUIJANO MARÍN, natural de Potosí, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Diciembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veintisiete de Enero del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 4289 – M. 7947764 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 044, Tomo IX, Partida 5257 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

HEYLIN AUXILIADORA DÍAZ ROCHA, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le

concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Diciembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, doce de Diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 4290 – M. 7947807– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 115, Tomo IX, Partida 5471 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

INDIRA DEL CARMEN PUHIERA GODOY, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Febrero del dos mil nueve”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, cinco de Marzo del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 4291 – M. 7947814 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 133, Tomo IX, Partida 5523 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

ALEXDANILO TÉLLEZ MARTÍNEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Febrero del dos mil nueve”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.- Es conforme. Managua, cinco de Marzo del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

SECCION JUDICIAL

EDICTO

Reg. 5050 - M 1938662 - Valor C\$ 95.00

Cítase a todos los socios miembros de la compañía EXPORTADORA DE CAFÉS.A., CECSA para que elijan representante en reemplazo de la Abogada YAMILETH MIRANDA MALESPÍN que fue separada de dicho cargo, en el término de ocho días después de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de nombrarles guardador. MANAGUA, a las diez y veintidós minutos de la mañana del seis de octubre de dos mil ocho. (f) LIC. FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ. Juzgado Primero Distrito Civil Ad Hoc de la Circunscripción Managua.